



SEIS DE AGOSTO. VEINTI
TRES AÑOS. AÑO DE MIL E
CIENTO Y DIEZ Y SEPTENTA

Deve saber el Sr. Alcaide que por el Sr. Alcaide de la Villa de
Sardin; Provedor de los Señores Alcaides de los dho. Dn. de
la Audiencia de S. M. y de la Subdelegacion en Granada en virtud
de un auto de S. M. de 11 de Mayo de 1707. y de otro de S. M. de 10 de Mayo de 1708.

En
S. J. de
Valdes
D. Bae
de Be.

En virtud de lo que en el dho. auto se manda que se ponga en
conocimiento de los Señores Alcaides de los dho. Dn. de
la Audiencia de S. M. y de la Subdelegacion en Granada en virtud
de un auto de S. M. de 11 de Mayo de 1707. y de otro de S. M. de 10 de Mayo de 1708.
que se ponga en conocimiento de los Señores Alcaides de los dho. Dn. de
la Audiencia de S. M. y de la Subdelegacion en Granada en virtud
de un auto de S. M. de 11 de Mayo de 1707. y de otro de S. M. de 10 de Mayo de 1708.
que se ponga en conocimiento de los Señores Alcaides de los dho. Dn. de
la Audiencia de S. M. y de la Subdelegacion en Granada en virtud
de un auto de S. M. de 11 de Mayo de 1707. y de otro de S. M. de 10 de Mayo de 1708.

En virtud de lo que en el dho. auto se manda que se ponga en
conocimiento de los Señores Alcaides de los dho. Dn. de
la Audiencia de S. M. y de la Subdelegacion en Granada en virtud
de un auto de S. M. de 11 de Mayo de 1707. y de otro de S. M. de 10 de Mayo de 1708.
que se ponga en conocimiento de los Señores Alcaides de los dho. Dn. de
la Audiencia de S. M. y de la Subdelegacion en Granada en virtud
de un auto de S. M. de 11 de Mayo de 1707. y de otro de S. M. de 10 de Mayo de 1708.

Mano de Juan Torres de Pineda

Ambrosio

En la Villa de Caravaca en diez y siete dias
de Mayo de mil setecientos y diez y siete años
en el Convento de San Juan de los Rios de ella
y con ferir las Comeduras de
Señor de Don Juan de los Rios de ella
y de esta Republica, con licencia